UNIVERSIDAD DE HUANUCO SACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES OFICINA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES





CONVENIO DE COOPERACION TECNICO PEDAGOGICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Y LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA Parroquial "San Luis Gonzaga"
Conste por el presente convenio de Prácticas Pre Profesionales que celebran de una parte, la Institución
Educativa: P. S. 1. 6" con domicilio legal en el Jirón: Abtao 590 perteneciente al
distrito de: Huanuco Provincia de: Huanuco Departamento de Huanuco Representado
por el Director (a). Mg. Noe Tapia Fernández Identificado con DNI Nº 22415127 A
quien en adelante se le denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de la otra parte la UNIVERSIDAD
DE HUÁNUCO, con domicilio legal en el Jirón Hermilio Valdizán Nº 871 en Huánuco, representado por
el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades Dr. Froilán Escobedo Rivera,
identificado con DNI Nº 22400177, que en adelante se le denominará UNIVERSIDAD, y teniendo el
mutuo interés de la formación de profesionales de la Educación, acuerdan celebrar el presente
CONVENIO bajo las siguientes condiciones:
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO:
PRIMERO: El convenio tiene por finalidad garantizar el normal funcionamiento y legalidad de la
realización de Prácticas Pre Profesionales de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación y
Humanidades de la Universidad de Huánuco, con la Institución Educativa Parroquial San Luis Gonzaga" debiendo cubrir con los diferentes tipos de
Educativa Parroquial San Luis Gonzaga debiendo cubrir con los diferentes tipos de
Prácticas como son:
✓ Prácticas Administrativas.
✓ Prácticas de Observación y ayudantía en el Nivel Inicial y/o Primaria. 🔀
✓ Prácticas Simuladas en el Nivel Inicial y/o Primaria.
✓. Prácticas Intensivas en el Nivel Inicial y/o Primaria.
SEGUNDO: El convenio tiene como objetivo específico:
a) La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco se
compromete a proveer alumnos del VI al X ciclo a la Institución Educativa para que realicen sus
Prácticas Pre Profesionales en el horario establecido en el Reglamento de Prácticas de la FCEYH-
UDH, a excepción de las Prácticas Intensivas que cumplirá con el horario establecido por la
Institución Educativa.
b) La Universidad de Huánuco apoyará en cursos de capacitación técnico pedagógico a sus
docentes cuando se lleve a cabo.
c) La Institución Educativa: Parroquial San Luis Genzaga se compromete a
recepcionar al (los) alumno (s) para que realice (n) sus Prácticas Pre Profesionales bajo la
Supervisión de los docentes responsables de las aulas y el Director (a) de la Institución en
coordinación con el profesor (a) de Prácticas de la Universidad, debiendo el alumno practicante
apoyar en los aspectos administrativos y técnico pedagógico que de acuerdo al reglamento
exige la Institución Educativa.
EXISE IS INSTITUTION EQUESTIVE.



UNIVERSIDAD DE HUANUCO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



OFICINA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

- d) La Institución Educativa: <u>Parroquial San Luis Genzaga</u> se compromete a emitir una Constancia e informe como evidencias que los alumnos han realizado sus Prácticas Pre Profesionales.
- e) Los docentes de la Institución Educativa: Parroquial San Luis Gonzaga que brinda sus propios recursos serán de beneficio para sí mismo, caso contrario no existe ninguna obligación que el alumno proporciono sus materiales.
- f) La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco se encuentra en proceso de acreditación, por la que se realiza reuniones para la aprobación de ciertos documentos; en la cual se invita a todos los directivos y docentes de la Institución Educativa: Parroquial "San Luis Gonzaga". A comprometerse y ser partícipe de dichas reuniones por tener mutuo convenio.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 1. La duración del presente convenio tiene una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la firma del documento para ambas partes.
- 2. El presente convenio podrá ser renovado por acuerdos de las dos Instituciones por un periodo igual o diferente a lo establecido en el inciso anterior.
- 3. El presente acuerdo podrá ser rescindido a solicitud de una de las Instituciones con tres (03) meses de anticipación; mediante carta notarial.
- 4. Lo no previsto en el presente convenio, será resuelto por acuerdo de las Instituciones y deberá constar en un artículo adicional.

Estando conforme las partes en todas y cada uno de los términos del presente convenio, se suscribe el presente documento en original y copia del mismo tenor y contenido.

Firmado en la cuidad de Huanuco a los 27 días del mes de agos to del 20.48

DIRECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATICA

FACULTAD DE

PDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

HUMANIDADES